

le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de promoción de la adopción de la menor A.G.V. a don Luis Gutiérrez Cecilla y doña Carmen Vela Castillejo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se les comunica mediante el presente anuncio la Resolución de promoción de la adopción del menor mencionado, significándoles que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y el acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor M.C. a doña Rucsanda Chivu, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de promoción de la adopción del menor R.P.A. a doña Rocío Pérez Aguilera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la Resolución de promoción de la adopción del menor mencionado, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente de los menores M.S.C., G.S.C., A.S.C., M.C.C. y A.C.C. a don José Santos Agustiño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de desamparo de los menores J.T.G., M.T.G., J.M.T.G. y M.T.G. a doña Azucena Gómez Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 9 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bien-